

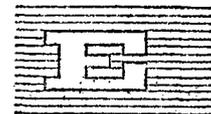
NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1985/SR.48/Add.1  
9 de abril de 1985

ESPAÑOL  
Original: FRANCES



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PUBLICA) DE LA 48ª SESION\*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 8 de marzo de 1985, a las 16 horas

Presidente: Sr. CHOUDHURY (Bangladesh)

SUMARIO

Otros asuntos

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación)

\* El acta de la primera parte (privada) de la sesión se publicará con la signatura E/CN.4/1985/SR.48.

La presente acta podrá ser objeto de **correcciones**.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 16.05 horas

OTROS ASUNTOS

1. El PRESIDENTE anuncia que la Comisión acaba de terminar en sesión privada el examen del punto b) del tema 12 del programa. Ha examinado la situación de los derechos humanos en el Uruguay y ha decidido no seguir estudiándola en el marco del procedimiento confidencial previsto en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. Ha acordado asimismo que la documentación pertinente podrá desde ahora hacerse pública, y ha aprobado una resolución en la que somete a la aprobación del Consejo un proyecto de decisión en este sentido.

2. El Sr. DUBEY (India), haciendo uso de la palabra en nombre de los países no alineados miembros de la Comisión, recuerda que la presencia en la sala de dos representantes del Gobierno de Sudáfrica al principio del 41º período de sesiones de la Comisión es motivo de grave preocupación para un gran número de países, entre ellos los países no alineados miembros de la Comisión. Esos dos representantes han podido tener acceso a la sala gracias a insignias de identificación color beige crudo que la Secretaría entrega a los observadores, y han ocupado asientos reservados a los representantes de gobiernos y de organizaciones no gubernamentales que tienen el estatuto de observador. Su presencia era manifiestamente contraria al artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, según el cual ningún Miembro de las Naciones Unidas que no sea también miembro de la Comisión podrá ser admitido a participar en sus deliberaciones sin haber sido invitado por ella. Como declaró el propio Subsecretario General de Derechos Humanos en la 26ª sesión plenaria, no se ha concedido el estatuto de observador a Sudáfrica conforme al artículo 69 del reglamento, y dicho país no ha solicitado ese estatuto. Por lo tanto, se plantea el problema de saber quién ha decidido que se entreguen insignias de identificación a los representantes de Sudáfrica para que puedan hallarse presentes en calidad de observadores, siendo así que su Gobierno ni siquiera ha solicitado ese estatuto.

3. En la misma sesión, el Subsecretario General dio lectura a la opinión recibida del Asesor Jurídico, que dice así: "De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, las sesiones de esas comisiones serán públicas, a menos que esos órganos decidan otra cosa. Todos los Estados pueden enviar a ellas representantes, sin que se necesite una autorización, y las facilidades pedidas deben serles concedidas a dicho efecto". Esa opinión jurídica no responde en absoluto a la pregunta hecha, porque el artículo 39 dispone simplemente que las sesiones de la Comisión son públicas, a menos que la Comisión decida celebrar sesiones privadas: ese artículo no trata de la presencia ni de la participación de representantes de gobiernos Miembros de las Naciones Unidas.

4. La Asamblea General ha decidido sin ambigüedad excluir al Gobierno de Sudáfrica de sus deliberaciones; esa práctica se ha extendido inmediatamente al Consejo, a sus comisiones orgánicas y a los órganos subsidiarios de la Asamblea General. En todo caso, e incluso si es aplicable el artículo 39 del Reglamento de la Comisión, los representantes que no han sido autorizados a asistir o a participar en los trabajos de la Comisión en calidad de miembros u observadores sólo pueden asistir a las sesiones en calidad de visitantes, en la galería reservada al público.

5. Según la práctica seguida hasta ahora, únicamente los miembros de la Comisión, los observadores y los miembros de la Secretaría y de la prensa que han sido autorizados tienen acceso a la sala de conferencias en que se reúne la Comisión. Hasta tal punto es esto así que a veces se ha negado el acceso a la sala a representantes de los gobiernos, y hasta a representantes permanentes, incluso después de haber mostrado su tarjeta de identidad, porque en ese momento no tenían la insignia que da acceso a la sala de conferencias a los miembros y a los observadores. Así, al admitir en ella a los representantes del Gobierno de Sudáfrica, ha habido una desviación de esa práctica, que es normal.
6. El Gobierno de Sudáfrica ha elaborado e instalado un sistema económico, social, jurídico y político destinado a privar al pueblo sudafricano de sus libertades fundamentales y de sus derechos humanos. Dar prueba de semejante indulgencia respecto de sus representantes es tanto como estimularle a proseguir su innoble política de apartheid. Eso es absolutamente contrario al espíritu de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, el Consejo y la Asamblea General concernientes a Sudáfrica y al apartheid. Ello puede también crear un precedente que el Gobierno de Sudáfrica podría aprovechar para reclamar un estatuto análogo ante otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y darse así una apariencia de respetabilidad. Por tanto, los países no alineados miembros de la Comisión desean recordar que este incidente no puede considerarse en ningún caso como un precedente. Estiman que el hecho de haber admitido a representantes del Gobierno de Sudáfrica en la sala de conferencias de la Comisión constituye una aberración muy lamentable que no debe repetirse nunca.
7. El Sr. Dubey pide que su intervención se reproduzca in extenso en el acta resumida de la sesión.
8. El PRESIDENTE declara que la intervención del representante de la India se hará constar desde luego en el acta de la sesión.
9. El Sr. TOWO ATANGANA (Camerún) insiste en que el representante de la India ha pedido que su discurso se reproduzca íntegramente.
10. El PRESIDENTE declara que la intervención del representante de la India se reproducirá fielmente en el acta.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 12 del programa) (E/CN.4/1985/2; E/CN.4/1985/7/Rev.1; E/CN.4/1985/9 y Add.1; E/CN.4/1985/17 a 21; E/CN.4/1985/44, 54, 57, 58 y 60; E/CN.4/1985/NGO/4, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 25, 28, 29, 34, 36, 38, 44, 50, 52 y 54; E/CN.4/1985/L.12/Rev.1 y L.30; A/39/635 y 636) (continuación)

11. El Sr. KHERAD (Observador del Afganistán) recuerda que su país ya ha aportado las aclaraciones y detalles que se deseaban sobre la promoción y la protección de los derechos humanos, así como sobre las medidas humanitarias y de otra índole adoptadas por él en el plano económico y social desde la Revolución; respetuoso de los derechos, de las libertades democráticas y de la dignidad de sus ciudadanos, el Gobierno del Afganistán encamina a la sociedad afgana, sin discriminación ni opresión, por la vía de la paz, la libertad, la democracia, la igualdad, el progreso y la justicia.

12. El orador deplora, pues, que en el curso de sus períodos de sesiones 40ª y 41ª, la Comisión haya sido, por razones estrictamente políticas, teatro de intrigas y de maniobras inadmisibles de los países imperialistas y de sus aliados. Esas prácticas detestables y esas insinuaciones malévolas forman parte de una vasta conspiración organizada por el imperialismo -y en particular por el imperialismo de los Estados Unidos de América- contra el Afganistán y la revolución afgana, violando de modo manifiesto el procedimiento establecido y las normas elementales del derecho internacional: ello puede causar grave perjuicio al prestigio de la Comisión y a su credibilidad. Al hablar de problemas que no existen y al entregarse a insinuaciones malintencionadas, los instigadores de esas maniobras intentan apartar a la Comisión de su tarea e impedirle que estudie las verdaderas y graves violaciones de los derechos humanos de que son responsables el imperialismo, el sionismo, el fascismo, el racismo y el apartheid.

13. La pretendida situación en el Afganistán, creada íntegramente por el imperialismo y la reacción, no se habría mencionado nunca ante la Comisión sin las presiones inadmisibles de los enemigos de la revolución afgana, que bajo pretexto de defender los derechos humanos procuran apartar al heroico pueblo afgano de la vía que ha escogido libremente, para hacer prevalecer sus intereses hegemónicos en la región.

14. Es muy deplorable que, para servir a los designios egoístas y sórdidos de esos medios, un órgano subsidiario de la Comisión, integrado en gran parte por juristas, haya presentado un proyecto de resolución contrario al procedimiento previsto en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, y que se haya dejado arrastrar así a una campaña de denigración de la política progresista del Gobierno del Afganistán; es igualmente deplorable que la Comisión haya estimado conveniente aprobar la resolución 1984/55, cometiendo así una injerencia en los asuntos internos de un país soberano no alineado.

15. Aún es más deplorable que, basándose en esa resolución, el Sr. Ermacora haya cometido él mismo un nuevo acto de injerencia en los asuntos internos del Afganistán. Así, los países iniciadores de esta campaña no vacilan en violar los principios de la Carta y los procedimientos que tan elocuentemente defienden cuando ello redunde en interés suyo. Es evidente que esa actitud ilegal e intervencionista, orquestada por los Estados Unidos y sus cómplices, es totalmente inaceptable.

16. Por ello, la delegación del Afganistán rechazó ya, en el precedente período de sesiones, una resolución contraria a los procedimientos establecidos en el marco de instrumentos internacionales obligatorios en los que la República Democrática del Afganistán es parte, considerando dicha resolución y las circunstancias de su aprobación como ilegales, nulas y sin efecto, políticamente nocivas y moralmente hipócritas. Habiendo proclamado que esa grotesca resolución carecía de toda fuerza obligatoria para él, el Gobierno del Afganistán se ha negado desde un principio a participar en su aplicación.

17. Como lo haría en las mismas circunstancias todo Estado Miembro de las Naciones Unidas celoso de su soberanía, el Afganistán condena categóricamente esa comedia, cuyos propios autores no pueden negar que es absurda y carece de sentido.

18. El pretendido informe presentado con la signatura E/CN.4/1985/21 se deriva de una resolución ilegal, que traduce una incomprensión total de las realidades del Afganistán y constituye una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas. Ese amasijo de mentiras, insolencias y patrañas procede, no ya de una miopía política que podría ser perdonable, sino de una voluntad de perjudicar que pone en tela de juicio la imparcialidad de su autor y es una vergüenza para los instigadores del pretendido informe.

19. No hay la menor necesidad de examinar con detenimiento un documento totalmente inventado por el imperialismo americano y fundado en una resolución partidista. Basta con decir que el folleto del Sr. Ermacorá contiene afirmaciones tan ridículas y tan parciales que su falsedad salta a la vista, como la Comisión podrá observar a su simple lectura.

20. Ese amasijo de mentiras, también publicado en el International Herald Tribune, incluso antes de que la Comisión tuviera conocimiento de él, ha sido elaborado basándose en informaciones procedentes sobre todo de medios imperialistas y reaccionarios y de bandidos contrarrevolucionarios; sería absurdo pedir a nadie que considerara objetivas y fiables informaciones sobre la situación en el Afganistán que emanan de los imperialistas y de sus lacayos reaccionarios y terroristas. Por supuesto, el Afganistán rechaza de un modo categórico afirmaciones que son tan despreciables como las presiones ejercidas sobre algunas delegaciones para inducir las a sostener a los Estados Unidos y sus cómplices en su campaña de propaganda anti afgana.

21. Para ocultar la realidad, la enorme máquina de propaganda imperialista y hegemónica recurre ahora a la calumnia, y lo hace a una escala sin precedentes. De creer las mentiras así propagadas, no sólo se habría matado a la mayoría de los dirigentes de la República Democrática del Afganistán, sino que incluso habrían muerto varias veces; de un modo análogo, lo esencial del territorio afgano se encontraría bajo el control de la contrarrevolución y todas las ciudades y aldeas habrían sido completamente arrasadas; las fuerzas armadas habrían sido aniquiladas cinco veces y toda la población del Afganistán habría sido eliminada, no una vez, sino dos. Comprendiendo el carácter manifiestamente absurdo de esas afirmaciones, sus autores han recurrido recientemente a otras formas de mentiras groseras, basadas en particular en una pretendida penuria de artículos alimentarios.

22. Todas estas maniobras ridículas e insensatas no impedirán al Afganistán proseguir las profundas transformaciones económicas y sociales que ha emprendido. Sabrá igualmente resistir a las fuerzas aliadas de los imperialistas que hacen correr la sangre y siembran la destrucción. Son éstas, y quienes las sostienen, los culpables de las violaciones de los derechos humanos en el Afganistán.

23. Nadie pondrá en duda la realidad de la guerra no declarada que se libra contra el Afganistán; cada día hay una prueba más de que el territorio de Estado se ha convertido en un instrumento indispensable para la política de los Estados Unidos y sus cómplices contra el Afganistán democrático. La agresión destructiva y bárbara que se realiza, en particular desde el Pakistán, ha hecho sufrir al pueblo afgano pérdidas sumamente graves: se ha asesinado a millares de inocentes y se han destruido bienes públicos y privados (lugares santos, escuelas, hospitales, puentes, carreteras, centrales eléctricas, cosechas, etc.). El costo total de esas destrucciones y de los perjuicios causados por los crímenes de los contrarrevolucionarios corresponde a las tres cuartas partes de la inversión total efectuada para el desarrollo en el curso de los 20 años que precedieron a la revolución de abril de 1978.

24. Se han gastado centenares de millones de dólares y de libras para entrenar y formar bandas de contrarrevolucionarios y dotarlas de armas ultramodernas, comprendidas armas pesadas utilizadas por primera vez en la región, y esto con el fin de perpetrar actos de terrorismo contra el pueblo pacífico del Afganistán. Abundan las pruebas en este sentido: el ejército y las fuerzas de seguridad han capturado material, y mercenarios cautivos y arrepentidos han confesado sus crímenes con ocasión de conferencias de prensa organizadas en Kabul por los periodistas afganos y extranjeros.

25. Los contrarrevolucionarios calificados por el Sr. Shultz de "combatientes por la libertad del Afganistán" no retroceden ante ningún acto criminal. Así, en marzo de 1984, explotó una bomba en una mezquita de Kabul durante un oficio religioso y causó algunos muertos y más de 20 heridos además de importantes daños materiales; en abril de 1984, una carga explosiva que estalló en un cine de Kabul cuando se proyectaba un filme para niños causó la muerte de varios de éstos; en junio de 1984, una bomba de espoleta retardada hizo explosión en un trolebús lleno en Kabul, haciendo muchos muertos entre personas de la población civil; el 31 de agosto de 1984, una explosión ocurrida cerca del edificio del aeropuerto internacional de Kabul hizo 13 muertos y 207 heridos, y la investigación ha revelado que la CIA y los Estados Unidos estaban implicados en ese acto criminal; en septiembre de 1984, un DC-10 de la compañía aérea afgana Ariana procedente de Kandahar, con 310 pasajeros a bordo, sufrió un ataque bárbaro y sólo gracias al valor y a la sangre fría de la tripulación pudo evitarse una catástrofe; el 3 de noviembre de 1984, antiguos barrios de Kabul, muy populosos, fueron blanco de misiles, lanzados desde rampas de fabricación americana y china, que hicieron 20 muertos y 16 heridos y causaron enormes daños materiales. Estos ejemplos sólo son los más recientes de los actos de terrorismo que la canalla contrarrevolucionaria comete en las diferentes regiones del Afganistán.

26. Esa obra de muerte y destrucción, esa "guerra larvada" contra el Afganistán están financiadas y guiadas por los Estados Unidos de América, los cuales, según las propias palabras de sus dirigentes, admiran, sostienen y alientan los crímenes terroristas cometidos contra el Afganistán, al mismo tiempo que se dicen adversarios acérrimos del terrorismo y defensores de los derechos humanos. Y efectivamente, los dirigentes de los Estados Unidos se complacen en perorar a tiempo y a destiempo sobre la libertad y la democracia. Pero ¿qué libertad, qué democracia quieren instaurar en el Afganistán cuando arman a los terroristas para sembrar la muerte y la destrucción en ese país, que ha optado por un nuevo sistema socioeconómico que se basa en el progreso y que prevé al propio tiempo la perpetuación de las mejores tradiciones de su pasado histórico nacional?

27. La adhesión inmovible a la independencia y la integridad territorial del país está inscrita en los anales de la lucha que libran los afganos por defender su libertad, su dignidad y su soberanía, dando así pruebas de su patriotismo. Fiel a esa tradición, el pueblo afgano está resuelto a hacer frente a la guerra larvada que le hacen la reacción, el imperialismo y la hegemonía. Por ello, más de seis años de subversión, de coerción y de tentativas de desestabilización, de agresiones graves y de bloqueo económico total no han permitido a sus enemigos traducir en la realidad las ilusiones que abrigan respecto del pueblo afgano.

28. Pese a todas las dificultades creadas por las incursiones armadas del exterior, la República Democrática del Afganistán, apoyada resueltamente por la mayoría de la población, ha aplicado un programa global de reformas políticas, económicas y sociales, colocado bajo el signo del progreso y que da ya sus frutos. Así, por ejemplo, el Frente Nacional Patriótico se ha consolidado y la ley sobre los organismos locales de la administración y de la autoridad del Estado, poniendo en práctica el sistema de jirgah, desde la aldea hasta la provincia, permite la participación directa de la población, mediante elecciones democráticas, en los asuntos locales y nacionales. El desarrollo democrático iniciado en abril de 1978 sigue su curso. Tras un breve período sombrío de terror ejercido por un secuaz del imperialismo y agente de la CIA, el Gobierno de la República Democrática del Afganistán proclamó, el 28 de diciembre de 1979, una amnistía general que se tradujo en la liberación de 15.000 presos políticos, sin distinción alguna de clase, religión, lengua, tribu, nacionalidad, ideología u orientación política, en presencia de periodistas afganos y extranjeros.

29. La delegación del Afganistán pone de manifiesto una vez más que se ha adoptado una serie de medidas radicales de carácter humanitario en la República Democrática del Afganistán para asegurar los derechos y las libertades fundamentales de los ciudadanos afganos, y en particular la abolición total de las leyes antidemocráticas e inhumanas; el fin de las detenciones arbitrarias, de las persecuciones y de los registros; la garantía del derecho a la vida y a la seguridad de la persona; el respeto de los principios del Islam y de los ritos religiosos; la igualdad de los ciudadanos ante la ley así como en los sectores económico, político, social y cultural; la protección de la familia; la inviolabilidad de la persona; el respeto del principio de la paz y del orden revolucionario en el país; la garantía de los derechos y de las libertades democráticas -incluidos el derecho de expresión y la libertad de reunión y de asociación pacíficas; la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres; la garantía del derecho al trabajo y al reposo; el derecho a la enseñanza, a la salud, etc.-, derechos, libertades y garantías todos ellos enunciados en el capítulo II de los Principios Fundamentales de la República Democrática del Afganistán y en otras leyes afganas.

30. La amnistía general, y en general la indulgencia y la clemencia demostradas por el Gobierno del Afganistán respecto de quienes se han entregado a actividades contrarrevolucionarias, así como las medidas de gracia adoptadas hacia los mercenarios, prueban inequívocamente su actitud humanitaria.

31. Sin embargo, la delegación del Afganistán desea señalar que un reducido número de terroristas, de lacayos a sueldo extranjero, que siguen sembrando el desorden, amenazando así la existencia de inocentes y la paz social han sido detenidos y sometidos a los tribunales, conforme a las reglas y los principios jurídicos del Estado afgano, y el tribunal competente los ha reconocido culpables, teniendo en cuenta pruebas irrefutables. Muchos de ellos que se han arrepentido y se han reconocido culpables han gozado de medidas de perdón; otros a los que se acusa de crímenes menos graves han sido condenados por el tribunal a penas de prisión de corta duración y han sido perdonados con ocasión del sexto aniversario de la Revolución de Abril, de la fiesta de Año Nuevo y de fiestas religiosas. Otros, que habían perpetrado actos cruentos de terrorismo imperdonables contra inocentes han sido debidamente condenados en procesos públicos, con las penas previstas por la ley, puesto que no sólo se han de combatir el terrorismo y el saqueo, sino que también se han de defender y proteger los derechos y las libertades fundamentales y la seguridad de los ciudadanos afganos, en particular su derecho a vivir en paz y a gozar de la protección de la ley en lo que concierne a la vez a su persona y sus bienes.

32. Es indudable que la República Democrática del Afganistán, que se ha adherido a los instrumentos internacionales de derechos humanos, se preocupa por la promoción y la protección de esos derechos en el Afganistán. Por ello, es deplorable que algunos órganos de información que le son hostiles y cuya naturaleza es bien conocida, así como un pretendido relator, presenten observaciones falaces sobre la situación en el país a fin de intoxicar a la opinión pública y de poner en tela de juicio la adhesión indefectible de la República Democrática del Afganistán a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

33. El nuevo Afganistán sigue adelante y está resuelto a edificar una sociedad floreciente y justa que permita asegurar una vida feliz y próspera a su pueblo musulmán y revolucionario. Nunca se dejará desviar de la orientación ética que ha escogido y está firmemente resuelto a hacer frente a las presiones y a la intimidación exteriores.

34. Habida cuenta de esas consideraciones y del hecho de que no existe ningún argumento objetivo ni el menor elemento de prueba contra la República Democrática del Afganistán, la delegación afgana, que condena y rechaza resueltamente el pretendido informe, verdadero amasijo de mentiras, ruega de nuevo a la Comisión que ponga término a todo examen injustificado de la pretendida situación de los derechos humanos en el Afganistán, país en el que los derechos y las libertades democráticas están plenamente asegurados, y que acabe con las iniciativas malsanas y las maniobras tendenciosas encaminadas a explotar la situación en el Afganistán con fines estrictamente políticos.

35. El Sr. KOOLJMANS (Países Bajos) desea referirse a un aspecto especial de las violaciones de los derechos humanos, a saber, las ejecuciones sumarias o arbitrarias que, junto a las desapariciones forzosas o involuntarias y la tortura, constituyen de alguna manera una "trinidad impía", en el sentido de que los tres fenómenos suelen a menudo ir juntos.

36. Cabe, con toda justicia, felicitar al Sr. Wako, Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias, por su muy detallado informe (E/CN.4/1985/17). También es digno de elogio el Relator Especial por haber interpretado su mandato de tal manera que ha llegado, en casos de ejecución sumaria o arbitraria inminente, a tomar contacto inmediato con el Gobierno interesado por telegrama, a fin de pedirle, por motivos puramente humanitarios, que la ejecución prevista no tuviera lugar. El hecho de que de los 13 gobiernos así notificados solamente respondieran dos, citados por su nombre, y que otros cuatro que no respondieron conmutaran, sin embargo, las sentencias, puede parecer un resultado pobre. Pero cada vida que así se pueda salvar tiene su valor y la delegación neerlandesa insta al Relator Especial a seguir por el camino que se ha trazado.

37. Dicho esto, la delegación neerlandesa tiene reservas acerca de otros aspectos del informe. En el anterior período de sesiones, ya había señalado que el segundo informe del Relator Especial (E/CN.4/1984/29) difería del precedente en un punto importante (E/CN.4/1983/16 y Add.1 y Add.1/Corr.1), en el sentido de que ya no contenía una sesión dedicada a las "denuncias relativas a determinados países", sino que en su lugar se encontraba un capítulo nuevo titulado "Análisis de situaciones en las que suelen producirse ejecuciones arbitrarias o sumarias", dedicado a una exposición y un análisis de situaciones, sin citar por su nombre los países en que las ejecuciones sumarias han tenido lugar. A la delegación neerlandesa le decepciona que el informe actual no contenga un capítulo de este tipo. Confía en que tal capítulo reaparezca en el próximo informe. Esta delegación lamenta, además, no haber encontrado ningún nombre de país en el capítulo II, titulado "Protección del derecho a la vida: examen de las legislaciones y las situaciones". Este capítulo es en realidad, un resumen de los datos que varios gobiernos han transmitido al Relator Especial acerca de su legislación nacional. La delegación neerlandesa desea señalar al respecto que ha sido su país quien ha proporcionado al Relator Especial los datos acerca del uso de armas de fuego por los policías de que se habla en el párrafo 53.

38. Dicha delegación se interesa muy especialmente por el anexo V del informe, que da cuenta de la visita que el Relator Especial efectuó a Suriname y a los Países Bajos en julio de 1984. Se congratula de que, después de haber sido suspendida, esa visita haya podido realizarse, y de que las autoridades de Suriname dieran al Relator Especial seguridades de que podría dialogar con todas las personas con quienes deseaba encontrarse y que deseaban encontrarse con él. Da las gracias al Relator Especial por la minuciosidad con la cual realizó su misión de investigación en Suriname y por su

informe, aunque no está plenamente satisfecha con éste. La delegación neerlandesa recuerda que fueron los trágicos acontecimientos ocurridos en Suriname el 8 y 9 de diciembre de 1982 los que le movieron a expresar su profunda preocupación respecto de la situación de los derechos humanos en aquel país, en los períodos de sesiones 39ª y 40ª de la Comisión, y los que dieron origen a la visita del Relator Especial. El orador recuerda, además, que su delegación ya había señalado a la atención de la Comisión, en su 38ª período de sesiones, el brutal asesinato de 15 miembros destacados de la sociedad de Suriname. Está de acuerdo con la conclusión del Relator Especial, de que "las ejecuciones del 8 y 9 de diciembre de 1982 no pueden justificarse, y no deben ser consideradas más que como sumarias o arbitrarias" (párrafo 64), en el sentido que se da de la expresión "ejecución arbitraria" en el párrafo 66 de su primer informe (E/CN.4/1983/16 y Add.1 y Add.1/Corr.1):

"Ejecución arbitraria es la privación arbitraria de la vida como resultado del homicidio de personas perpetrado por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin proceso judicial o legal."

39. El Gobierno neerlandés toma debida nota del hecho de que el Gobierno de Suriname no ha refutado las conclusiones del Relator Especial, como se deduce de una nota sobre el informe del Relator Especial que ha hecho distribuir la delegación observadora de Suriname.

40. El Relator Especial rinde detallada cuenta de los acontecimientos que se produjeron en Suriname después de la toma del poder por el ejército en 1980 y que desembocaron en los asesinatos de diciembre de 1982. Está claro que estos asesinatos deben verse en el contexto de la situación que reinaba entonces, pero no se los puede considerar como "necesarios" (véase E/CN.4/1985/17, anexo V, párr. 29). Las declaraciones que algunos oficiales hicieron al Relator Especial ("había que elegir entre "ellos" o "nosotros") le parecen especialmente reveladoras a la delegación del orador (mismo párrafo).

41. Resulta evidente de la exposición que hace el Relator Especial de los acontecimientos ocurridos entre 1980 y 1982, especialmente en el párrafo 17, que los jefes militares habían ido perdiendo poco a poco el apoyo de la población, y que fue ese fenómeno, y no un complot inspirado desde el exterior, el que desembocó en los dramáticos hechos de diciembre de 1982. El argumento del teniente coronel Bouterse, en una alocución pronunciada la tarde del 8 de diciembre de 1982, según el cual se habría producido un intento de golpe de Estado "destinado a restablecer la situación por la que una pequeña élite económica tomaría el poder y pisotearía los intereses de los trabajadores, los campesinos y las masas de nuestro pueblo" (párrafo 30, apartado b)), ¿puede ser creíble si se piensa que, en la misma época, los centros de la contrarrevolución eran manifiestamente la sede del sindicato más importante, dos estaciones de radio independientes y las oficinas de un periódico de oposición destruidos por los militares la noche del 8 de diciembre de 1982? Teniendo en cuenta los acontecimientos del 8 de diciembre de 1982, la declaración que hizo la Asociación para la Democracia el 3 de diciembre, de que "todo intento obstinado de imponer la voluntad de una pequeña minoría sobre una gran mayoría termina en definitiva con el empleo de una violencia insensata" (párrafo 24), vista en retrospectiva, suena como una profecía escalofriante.

42. A la delegación de los Países Bajos no le convence la versión de los hechos del 8 de diciembre de 1982 que las autoridades militares facilitaron al Relator Especial, porque está llena de contradicciones. Por no citar más que un ejemplo, ¿cómo se puede creer que el militar armado del fusil ametrallador, a quien se señala

como responsable del tiroteo, haya podido tirar en un momento de pánico, asustado por el ruido proveniente de aviones que sobrevolaban Fort Zeelandia, siendo así que un poco más tarde, después de producidas las ejecuciones, se encontró dormidos a algunos soldados que estaban en las cercanías de Fort Zeelandia? No se da ninguna explicación sobre las marcas de torturas visibles en el rostro de por lo menos una de las dos personas que hicieron "confesiones" en la televisión y en los cuerpos de las 15 víctimas que sus familias y centenares de otras personas pudieron ver al día siguiente en el depósito de cadáveres del hospital.

43. Por ello, es muy de lamentar que no se haya hecho ninguna investigación oficial para determinar las circunstancias. El hecho de que el comandante Horb, quien, según las autoridades, había quedado al principio encargado de redactar un informe, fuera arrestado poco tiempo después, y que el 3 de febrero de 1983 se le encontrara muerto en su celda no puede explicar por qué no se reanudó la investigación. La delegación neerlandesa no comprende en absoluto que no se haya hecho esfuerzo alguno por encontrar a las personas que estaban presentes en Fort Zeelandia cuando se produjeron los disparos. En una ciudad relativamente poco extensa como es Paramaribo, no es seguramente una tarea imposible. La delegación neerlandesa comparte la opinión del Relator Especial de que no se puedan considerar sus actividades como "una instrucción oficial que corresponda o sustituya a las actuaciones previstas en los procedimientos penales del sistema jurídico nacional, ni tampoco como una investigación" (párrafo 14). En cambio, estima que la omisión de las autoridades de Suriname en este caso es contraria a las obligaciones asumidas por dichas autoridades en virtud de los Pactos Internacionales de derechos humanos y las normas del derecho internacional.

44. El orador dice que como ha declarado ya su delegación en el 39º período de sesiones de la Comisión, la privación de la vida es desgraciadamente irreversible, y lo importante ahora para la Comisión y para el pueblo de Suriname es que se restablezca el imperio del derecho, que se tomen medidas para que no se vuelvan a producir los acontecimientos de 1982 y que se adopten o se contemplen medidas de garantía para proteger mejor el derecho a la vida. A este respecto, la delegación de los Países Bajos toma nota con satisfacción de que, en varias oportunidades, las autoridades civiles y militares han dado al Relator Especial seguridades de que se hará todo lo posible para impedir que se reproduzcan los acontecimientos de diciembre de 1982 (véanse las secciones F y G del anexo V). Pero también observa con preocupación que otras personas han manifestado el temor de que vuelvan a producirse hechos parecidos en caso de que los militares consideraran amenazado su poder. Por ello, importa tanto más que se establezcan estructuras democráticas en Suriname, que prevean procedimientos y garantías legales aplicables a todos los habitantes del país, y que sea el pueblo de Suriname quien determine libremente el fondo y la forma de dichas estructuras.

45. El Gobierno de los Países Bajos ha visto con satisfacción la promulgación de la ley por la que se crea el Instituto Nacional para los Derechos Humanos, y estima que, a este respecto, los factores decisivos serán el mandato y las atribuciones de ese organismo. Ve complacido las conversaciones que han tenido lugar entre los sindicatos, los círculos de negocios, los medios industriales y los militares para la creación de una nueva estructura constitucional. Ha tomado nota con interés de los resultados de esas conversaciones, aunque ello no disipa sus preocupaciones. El Gobierno neerlandés no quiere de ninguna manera dar a entender que Suriname tenga

que volver al régimen vigente antes de 1980. Ha colaborado con el Gobierno de Suriname después de la revolución de febrero de 1980, y tan sólo los hechos trágicos ocurridos en diciembre de 1982 han enturbiado dicha colaboración. La delegación neerlandesa suscribe sin reservas la conclusión del Relator Especial, de que "las personas pueden tener conceptos diferentes de la democracia y las instituciones democráticas y de los procesos que convienen a Suriname", lo mismo que su conclusión de que "en general, (...) mirando hacia el futuro, las ejecuciones sumarias o arbitrarias pueden evitarse si se restablece la democracia" (párrafo 66 del anexo V). Lo que importa ante todo, a este respecto, es que el pueblo de Suriname tenga libertad para expresarse. Por ello, la delegación de los Países Bajos insta a las autoridades de Suriname a que otorguen esa oportunidad al pueblo lo más pronto posible. Los hechos de diciembre de 1982 no pueden olvidarse, pero sí se puede hacer de suerte que queden relegados definitivamente al pasado.

46. El Sr. ROBERTSON (Australia) desearía empezar con algunas observaciones sobre la manera en que se ha desarrollado hasta ahora en el actual período de sesiones el debate del tema que se estudia. La delegación australiana ha escuchado con sumo interés la declaración hecha por la delegación del Uruguay en la sesión precedente, que constituye una fuente de confianza para el porvenir. Se congratula del restablecimiento de las tradiciones democráticas en el Uruguay y estima alentadora la política anunciada por el Gobierno uruguayo en materia de derechos humanos.

47. Los Estados miembros de la Comisión, las delegaciones observadoras y las organizaciones no gubernamentales han hecho, respecto del tema 12 del programa, declaraciones que se refieren unas a tal o cual situación o a tal o cual documento elaborado por los relatores especiales, otras a los procedimientos que rigen los debates de la Comisión. Por ejemplo, la delegación de los Países Bajos ha hecho referencia a las relaciones entre los trabajos de la Comisión en sesión pública y sus trabajos en sesión privada. Si los debates que han tenido lugar en sesión pública y en sesión privada son satisfactorios o no, corresponde decirlo a cada una de las delegaciones. Pero no por ello es menos cierto que la forma en que se han desarrollado dichos debates constituye actualmente una práctica establecida.

48. La delegación australiana felicita a los relatores especiales por los trabajos realizados. El volumen creciente de la documentación relativa a las ejecuciones sumarias o arbitrarias da testimonio de los progresos que han caracterizado los debates de la Comisión en estos últimos años. Atestigua la voluntad de la Comisión de condenar unas prácticas y situaciones que son otras tantas violaciones manifiestas de los derechos humanos. Es posible que no se tomen en consideración todas esas prácticas y todas esas situaciones, pero muchas sí se toman, y la Comisión debe seguir denunciando, por encima de toda controversia y guiándose por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, además de las prácticas nefastas que lamentablemente son conocidas, aquellas que todavía están en la sombra.

49. La opinión pública internacional desempeña un papel decisivo en la denuncia de las violaciones de los derechos humanos, y el debate que cada año celebra la Comisión sobre las cuestiones a que se refiere el tema 12 es la mejor ocasión para poner de relieve ciertas situaciones preocupantes en diversas partes del mundo.

50. Al hacer referencia a tal o cual situación particular, la delegación australiana no pretende atacar a un determinado país, sino más bien contribuir a que los miembros de la Comisión puedan formar un juicio común sobre los hechos y determinar los medios

que permitan hacer cesar las violaciones de los derechos humanos. Por otra parte, dicha delegación sitúa este debate en el marco de la acción que realiza Australia para proteger y promover los derechos humanos por diferentes vías (bilaterales, públicas y confidenciales). Estima que se puede hacer mucho para ayudar práctica y concretamente a resolver los problemas que dan lugar a violaciones de los derechos humanos.

51. Algunas delegaciones han planteado el problema de la selectividad de que, según ellas, da prueba la Comisión en el análisis de las situaciones de derechos humanos. Como ya ha indicado la delegación australiana, hay una cierta lógica en esa crítica. Sin embargo, Australia no se apartará de la obligación que le incumbe de pronunciarse públicamente sobre las situaciones que merecen ser examinadas por la Comisión. A propósito de esto, la delegación australiana desea subrayar que la Comisión ha ampliado recientemente el ámbito de sus investigaciones para incluir todas las regiones del mundo.

52. Sin embargo, al mismo tiempo, la delegación australiana no puede aceptar el argumento según el cual el debate que se realiza en la Comisión sobre los derechos humanos tenga que conservar un carácter general. No hay que olvidar que las Naciones Unidas deben en gran parte su existencia a la convicción de que los gobiernos tienen el deber de proteger al individuo contra el tipo de atrocidades que han sufrido demasiados pueblos antes de la creación de la Organización. Y su acción se inspira en esa convicción. Sería atentar contra el espíritu que presidió la creación de las Naciones Unidas el no señalar tal o cual situación que sea particularmente preocupante.

53. En cuanto a las situaciones que han analizado los relatores especiales, la delegación australiana desea poner de relieve que lo más importante es que todos los gobiernos colaboren con las Naciones Unidas, y declara que está preocupada por el hecho de que varios de ellos no hayan procedido así.

54. La situación en Chile, que ha obligado a la Comisión a elaborar nuevos procedimientos, sigue siendo motivo de preocupación, sobre todo por las nuevas restricciones que en 1984 impuso el Gobierno chileno a los movimientos de oposición, y por la nueva proclamación del estado de sitio en noviembre. Las esperanzas de apertura se han visto frustradas. Esta regresión, que retrasa el retorno a un régimen civil, ha movido al Gobierno australiano a hacerse coautor de la resolución sobre la cuestión del Chile aprobada por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, así como de un proyecto de resolución sobre el mismo tema en el presente período de sesiones de la Comisión.

55. Aunque la evolución de la situación en El Salvador es en cierta medida alentadora, no obstante se siguen produciendo violaciones graves de los derechos humanos. El Gobierno australiano, desearía apoyar todos los esfuerzos que se hagan en pro de una reforma, se congratula de algunas medidas positivas aplicadas por el Presidente Duarte para luchar contra los "escuadrones de la muerte" y entablar un diálogo con la oposición. Sin embargo, queda mucho por hacer en otros terrenos, en particular si se considera el elevado número de civiles que son víctimas de las operaciones militares y la necesidad de garantizar la eficacia del sistema judicial. Cabe esperar que las autoridades de El Salvador no sean insensibles a la opinión del Relator Especial y de la Comisión, y redoblen sus esfuerzos por restablecer la protección de los derechos humanos.

56. Australia se ha sumado siempre a las exhortaciones que se dirigen al Gobierno de Guatemala. La situación de los derechos humanos en ese país sigue siendo grave y a la delegación australiana le inquietan especialmente las violaciones repetidas de los derechos humanos en las zonas urbanas, el mal funcionamiento del sistema judicial y la persistencia de las violaciones en las zonas rurales, debidas a las incursiones militares. Las elecciones organizadas para constituir una asamblea legislativa y el proyecto de elecciones presidenciales han hecho nacer esperanzas que se han visto frustradas, porque el Gobierno constitucional sigue sin establecerse; la delegación australiana insta a las autoridades guatemaltecas a respetar el nuevo calendario y confía en que el informe del Relator Especial (E/CN.4/1985/19) mueva al Gobierno a avanzar en ese sentido.

57. En respuesta a una interrogación del Relator Especial, la delegación australiana estima que se debe seguir estudiando la situación de los refugiados, que constituye un elemento importante de la situación de los derechos humanos. A este respecto, no hay que olvidar que la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General se han interesado en los últimos años por las relaciones entre las violaciones de los derechos humanos y los éxodos masivos, fenómeno que debieran siempre estudiar los relatores especiales encargados de examinar situaciones particulares.

58. Por primera vez llega a la Comisión un informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (E/CN.4/1985/21), en el cual se habla de la práctica generalizada de la tortura. Las violaciones de los derechos humanos engendradas por el extenso conflicto armado que se desarrolla en ese país son alarmantes y justifican la propuesta de someter la cuestión a la atención de la Asamblea General por medio de un informe provisional que redactaría el Relator Especial.

59. Desde hace varios años, la Comisión de Derechos Humanos aprueba resoluciones sobre la situación en el Irán, en las que pide al Gobierno de ese país que autorice la entrada de una misión de las Naciones Unidas para estudiar la situación. Australia ha sido coautora de todas esas resoluciones y confía en que las autoridades iraníes estén ahora dispuestas a dar pruebas de buena fe autorizando dicha misión, que se justifica por las informaciones que no dejan de llegar respecto de violaciones, sobre todo de ejecuciones sumarias y arbitrarias, torturas y persecuciones contra las minorías, en particular los baha'íes.

60. Recientemente, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías se ha interesado por la situación de los derechos humanos en Sri Lanka, que es motivo de preocupación desde que estallaron disturbios entre las comunidades en 1983. La delegación australiana desearía que la delegación de Sri Lanka diera información a este respecto, dando así pruebas de la voluntad del Gobierno de ese país de colaborar con la Comisión.

61. En 1983, la Comisión aprobó por primera vez una resolución concerniente a un país de Europa oriental, Polonia. En su último período de sesiones, se resolvió por una mayoría muy pequeña no tomar ninguna medida a pesar de que, a juicio de la delegación australiana, la situación de ese país justifica que se prosiga el examen. Si bien se han registrado mejoras, por ejemplo la proclamación en 1984 de una amnistía, fuerza es comprobar que siguen en vigor ciertas normas de excepción, que impiden el ejercicio de algunos derechos fundamentales, lo cual es contrario a las obligaciones que ha contraído Polonia en virtud de algunos instrumentos internacionales, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

62. La delegación australiana estima que tampoco hay que pasar en silencio la situación de otros países de Europa oriental, como la URSS. La población y el Gobierno australianos están preocupados por las violaciones de los derechos humanos en los Estados bálticos, en particular por la represión contra personas que no hacen más que expresar sus convicciones nacionales y religiosas sin recurrir nunca a la violencia. La represión afecta también a grupos minoritarios y étnicos de otras repúblicas, y hay que recordar en particular, a este respecto, las dificultades con que tropiezan los judíos soviéticos para emigrar.

63. En varias oportunidades, la Comisión se ha interesado por el derecho a la vida. Australia, por su parte, ha lanzado llamamientos a la clemencia en varios casos en que iban a producirse ejecuciones, en particular la de Mahmoud Mohammad Taha en el Sudán.

64. El tema 12 del programa de la Comisión incluye desde ahora un elemento nuevo muy interesante: el derecho y la responsabilidad de los individuos, grupos y órganos de la sociedad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. La concepción de los derechos humanos comporta la idea inherente de que todos debieran poder trabajar en pro del pleno ejercicio de los derechos humanos. La delegación australiana espera con interés el estudio sobre el proyecto de principios que se tiene la intención de elaborar a este respecto, y confía en que todos los que participan en los trabajos de la Comisión estén dispuestos a contribuir a esta tarea con observaciones constructivas.

65. La delegación australiana ha tenido ya ocasión de referirse al despojo sufrido en el curso de la historia por las poblaciones autóctonas de Australia, y a su actual situación desfavorable. El Gobierno australiano tiene plena conciencia de esto, y ello le mueve a interesarse en mayor medida por la situación de todas las poblaciones autóctonas del mundo, como lo demuestra el apoyo que presta a la labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. El representante de la organización no gubernamental el Consejo de los Cuatro Vientos ha recordado acertadamente el compromiso que ha adquirido el Gobierno australiano de proteger los derechos humanos de los aborígenes de su país. La Comisión puede tener la seguridad de que dicho compromiso es real. El 20 de febrero de 1985, el Ministro de Asuntos Autóctonos anunció unas propuestas gubernamentales tendentes a crear un marco de consulta con las autoridades de los Estados y de los territorios, representantes de los aborígenes, y otros grupos de intereses, sobre todo en relación con la importantísima cuestión de los derechos sobre la tierra. El Sr. Robertson asegura al representante del Four Directions Council que el Gobierno australiano está muy a favor de la política de libre determinación y que, imbuido de ese espíritu, velará por ayudar a las poblaciones autóctonas a obtener su independencia social y económica, y a conquistar un nivel de vida comparable al del resto de la población australiana.

66. El PRESIDENTE anuncia que después del cierre de la lista de oradores, 12 representantes han pedido que se les inscriba en ella y, teniendo en cuenta su reducido número, propone a la Comisión que acepte que se les conceda la palabra. Si no hay objeciones considera que la Comisión no se opone a esta sugerencia.

67. Así queda acordado.

68. El Sr. SOFINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se pregunta qué artículo del reglamento invoca el Presidente para decidir la reapertura de la lista de oradores. Le asombra este incumplimiento del reglamento.
69. El PRESIDENTE responde que no se ha cometido ninguna violación del reglamento puesto que la Comisión decide soberanamente y que nadie ha formulado objeciones a su sugerencia. Si el representante de la URSS quería oponerse tenía que haberlo hecho saber.
70. El Sr. DAOUDY (República Árabe Siria) señala a la atención del representante de la URSS que la delegación siria se encontraba atada por otros compromisos cuando se anunció el plazo fijado para la inscripción. Debido a los acontecimientos que tienen lugar actualmente en el mundo árabe, el Grupo árabe, al cual pertenecen la mayoría de los 12 oradores, ha considerado imperativo intervenir. La delegación siria está segura de que este argumento será convincente para el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
71. El PRESIDENTE da lectura de la lista de los 12 oradores, de los cuales solamente tres representan a organizaciones no gubernamentales y el Sr. SOFINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) acepta que se les conceda la palabra.
72. El Sr. DHILLON (India) declara que el examen de la situación en Sri Lanka durante el 40º período de sesiones de la Comisión permitía cierto optimismo y dejaba esperar una solución del problema étnico por medios políticos adecuados, esperanza que desgraciadamente se ha visto frustrada. Actualmente, en efecto, la Conferencia que reunía a todas las partes ha sido aplazada sine die sin haber alcanzado progresos importantes y no se ha tomado ninguna otra iniciativa nueva. La falta de soluciones políticas y la ruptura del diálogo con la minoría tamul han creado un clima de enfrentamiento más bien que de reconciliación y han dado lugar a una escalada de la violencia y de la represión que ha costado la vida a muchos inocentes. Durante los meses de marzo, abril, agosto, noviembre y diciembre de 1984 se dio muerte a varios centenares de personas en Sri Lanka.
73. En el curso de los últimos meses, la vida de los ciudadanos se ha visto perturbada, particularmente en el norte y en el este, a raíz de la creación de una zona de seguridad en la península de Jaffna, medida que impone limitaciones a la circulación de personas y de vehículos. La situación alimenticia y económica es también desastrosa. Los roces entre las diferentes comunidades se han acentuado en el norte y en el este y esta atmósfera no puede por menos de engendrar el odio y el miedo lo cual no es propicio para llegar a una solución.
74. La situación es particularmente entristecedora para la India, que tiene íntimos lazos de amistad con Sri Lanka y que sufre las consecuencias sociales, políticas y económicas del problema étnico con que se enfrenta Sri Lanka. Más de 200.000 ciudadanos indios -aparte de un gran número de personas de origen indio- están instalados en Sri Lanka y han sufrido las repercusiones de la crisis étnica, lo cual no deja de preocupar a las autoridades indias. La India se ve también afectada de otras formas por la inseguridad creciente en Sri Lanka. Así, desde principios de febrero de 1985, acoge un número cada vez mayor de refugiados tamules; más de 6.000 han llegado ya a la India y nada indica que esta corriente vaya a cesar, siendo así que la

situación en el norte de Sri Lanka se ha deteriorado de tal forma que los tamules consideran difícil poder quedarse allí. La India cuenta ya con aproximadamente 50.000 refugiados de Sri Lanka y cada nueva oleada hace esa carga más pesada. Movido por un sentimiento humanitario, el Gobierno indio les ha concedido asilo pero no puede ofrecerles una residencia permanente y la situación de estos refugiados desarraigados y preocupados por el futuro es muy inquietante.

75. La delegación india quiere afirmar enérgicamente que la población y el Gobierno indios no desean en modo alguno exacerbar el problema étnico en Sri Lanka, contrariamente a lo que algunos dan a entender en este último país. Al contrario, las consecuencias del conflicto son pesadas para la India, a quien beneficiaría mucho una solución rápida del problema. En efecto, el restablecimiento de relaciones amistosas y armoniosas entre las comunidades facilitaría el regreso a Sri Lanka de los refugiados. La crisis étnica en Sri Lanka es el resultado de una serie de problemas que no han hecho más que empeorar en el transcurso de los años. En 1984, el Gobierno de Sri Lanka parecía partidario de un enfoque político e invitó a todas las partes presentes a negociar en una conferencia durante la cual se presentaron varias propuestas. A finales de 1984, el Presidente Jayewardene presentó un proyecto de ley que implicaba ciertas medidas de delegación de poderes, que los tamules no juzgaron suficientes; estos últimos estaban sin embargo dispuestos a proseguir las negociaciones, pero en diciembre de 1984 el Gobierno retiró el proyecto de ley y puso fin al diálogo. En ausencia de negociaciones, son de temer nuevas violencias. La delegación india espera, pues, que el Gobierno de Sri Lanka se esforzará de nuevo por encontrar una solución política, ya que no hay otra posible al problema étnico de Sri Lanka.

76. El Sr. JAEGER (República Federal de Alemania) declara que la Ley fundamental de su país, aprobada el 23 de mayo de 1949, enuncia derechos que corresponden a la experiencia histórica del pueblo alemán. Del mismo modo, los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos representan una síntesis histórica de muchas culturas. Esta síntesis debe todavía completarse con nuevos instrumentos, de forma que responda a las necesidades de todas las culturas. Al hacerlo, debe sin embargo evitarse modificar la interpretación o la aplicación de los instrumentos existentes. Además, la plena realización de todos los derechos humanos exige condiciones de vida justas para todos los pueblos de la Tierra.

77. La tarea de la Comisión de Derechos Humanos es alentar a todos los países para que traduzcan en una acción concreta las disposiciones de los instrumentos de las Naciones Unidas. Para desempeñar esta tarea la Comisión debe reaccionar inmediatamente, con valor y perseverancia, ante las violaciones de derechos humanos; es también esencial que evite toda parcialidad. La tarea de la Comisión sigue siendo difícil: durante el año transcurrido, a pesar de la adopción de la Convención contra la tortura y el retorno a la democracia en varios países latinoamericanos, el número de violaciones de derechos humanos en el mundo continúa siendo muy elevado. En el último período de sesiones de la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania declaró que la tortura, que es uno de los azotes más terribles de la humanidad, debe desaparecer de la faz del mundo. El Ministro de Relaciones Extranjeras de la RFA ha propuesto a la Asamblea General en varias ocasiones la creación de un tribunal internacional de derechos humanos, que se ocuparía de violaciones particularmente odiosas, tales como la tortura, las ejecuciones arbitrarias y sumarias y la desaparición de personas. La República Federal de Alemania presentó también una iniciativa en favor de la cooperación internacional para evitar nuevas afluencias de refugiados. Entre las últimas corrientes de refugiados, el orador menciona la de los refugiados de Sri Lanka, provocada por la violencia reinante en ese país; esa violencia ha llevado a muchos ciudadanos de Sri Lanka a pedir asilo, especialmente en la República Federal de Alemania.

78. A pesar de una evolución positiva en América Latina, es de lamentar el retorno de la represión en Chile. El Gobierno militar de este país prorrogó el estado de sitio el mismo día de la apertura del período de sesiones de la Comisión. En Guatemala hay que reconocer los esfuerzos del Gobierno y el diálogo entablado con la Iglesia y con los grupos de oposición; no obstante persisten numerosas violaciones de derechos humanos. En El Salvador, el Presidente Duarte ha entablado también un diálogo con los movimientos de oposición; este diálogo debe proseguirse rápidamente, ya que en este país se señalan también todavía muchas violaciones. Durante las sesiones privadas de la Comisión se han denunciado también inquietantes violaciones de los derechos humanos en el Paraguay y en otros países de América Latina. La situación es asimismo inquietante en Cuba, donde hay muchos detenidos políticos. En Nicaragua, la suerte de la población india es motivo de preocupación desde hace algunos años, pero el último informe de la Organización de los Estados Americanos indica que el Gobierno protege mejor a esta población; también en Nicaragua es de desear el pleno respeto de los principios democráticos que fueron el origen de la insurrección contra la dictadura.

79. La República Federal de Alemania hace un llamamiento al Gobierno iraní para que garantice el pleno goce de los derechos a todos los grupos de la población, en particular a la minoría bahá'í, que según parece continúa siendo perseguida por motivos puramente religiosos. En el Afganistán la guerra causa graves violaciones cotidianas, como lo demuestra el informe publicado con la signatura E/CN.4/1985/21. La República Federal de Alemania pide al Afganistán, que fue uno de los primeros países en firmar la Convención contra la tortura, el 4 de febrero de 1985, que actúe de conformidad con las normas que aceptó. En Viet Nam, decenas de millares de personas continúan detenidas sin proceso en los "campos de reeducación". La represión antirreligiosa se intensifica. El desprecio de los derechos fundamentales incita a unas 2.000 personas como promedio cada mes a huir en embarcaciones precarias. Además, Viet Nam continúa ocupando Kampuchea, donde la guerra obliga a muchos refugiados a huir hacia Tailandia. Una delegación del Lawyers' Committee for International Human Rights que visitó Kampuchea en noviembre de 1984, comprobó que millares de personas continúan detenidas por motivos políticos en condiciones inhumanas.

80. La delegación de la República Federal de Alemania ha expresado ya su inquietud respecto de las violaciones de derechos humanos en Sudáfrica en una declaración formulada el 13 de febrero de 1985 ante la Comisión. En el Sudán, algunos fanáticos religiosos invocan su fe para justificar violencias que niegan todos los derechos fundamentales. Sin embargo, la dignidad del hombre en tanto que creación divina es un valor reconocido por todas las grandes religiones. En Uganda, la población continúa siendo víctima de brutalidades, tanto por parte del ejército como por parte de los guerrilleros. La delegación de la República Federal de Alemania hace un llamamiento al Gobierno para que trate de restablecer la paz en el país.

81. En los países socialistas de Europa oriental persisten igualmente violaciones de derechos humanos. La Unión Soviética continúa impidiendo la emigración de personas que son manifiestamente de nacionalidad alemana. Existen igualmente muchos casos de arrestos o de deportación de personas que expresan opiniones políticas personales o que luchan por el respeto de los derechos humanos; un ejemplo entre muchos otros es el del Premio Nobel de la Paz Andrei Sakharov. La situación continúa siendo inquietante en Checoslovaquia en cuanto a la libertad religiosa se refiere. En Polonia, la amnistía proclamada durante el verano de 1984 constituye un progreso importante; es de esperar que el Gobierno tome otras medidas para promover la unidad nacional y proteger a todos sus ciudadanos contra los actos arbitrarios y la violencia.

82. En una declaración hecha ante el Bundestag el 27 de febrero de 1985, el Canciller de la República Federal de Alemania subrayó que el Gobierno Federal tiene el deber de defender los derechos humanos de todos los alemanes. En particular, este Gobierno juzga esencial que, sobre todo en una nación dividida, se creen condiciones para hacer las fronteras más permeables. El Canciller declaró que el Gobierno Federal no quiere desplazar las fronteras, sino superarlas contribuyendo a que reinen sentimientos más profundos de humanidad y de comprensión colaborando para ello con todos sus vecinos del Este. Muestra satisfacción por el hecho de que más de 40.000 alemanes de la República Democrática vinieran a instalarse en la República Federal en 1984. Observa algunos progresos en lo que se refiere a los viajes hacia la República Federal y los intercambios en favor de la juventud, pero pide a los responsables de la República Democrática Alemana que hagan un esfuerzo mayor a fin de facilitar las visitas a la República Federal. El orador termina pidiendo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en particular a aquellos que son parte en los dos Pactos internacionales y en otras convenciones internacionales, que respeten los derechos humanos a fin de favorecer la cooperación internacional y la paz.

83. El Sr. KLENNER (República Democrática Alemana) se muestra asombrado por el hecho de que algunas delegaciones, al mismo tiempo que se quejan de la politización de los debates de la Comisión, quieren a toda costa que ésta se ocupe de la revolución en el Afganistán. El mes pasado, una copia del informe sobre el Afganistán del Sr. Ermacora (E/CN.4/1985/21) fue enviada a un periódico cuyas tendencias son bien conocidas, antes incluso de que dicho documento fuese distribuido en la Comisión. Esto perjudica la credibilidad de la Secretaría y el código de conducta de los periodistas, así como los derechos de la propia Comisión. El Informe Ermacora, intrínsecamente, no sirve la causa de los derechos humanos; al contrario, contribuye a la violación del derecho del pueblo afgano a la libre determinación. La delegación de la República Democrática Alemana no considera que ese informe refleja la posición de Austria, con la cual su país mantiene relaciones amistosas en múltiples esferas.

84. Las relaciones entre la República Democrática del Afganistán y la República Democrática Alemana se desarrollan fructuosamente sobre la base de un tratado de amistad y de cooperación concertado en 1982. Desde hace siete años el pueblo afgano lucha por superar las penosas secuelas del pillaje imperialista y del terrorismo interno. Ahora bien, el Informe Ermacora no tiene absolutamente en cuenta ese proceso revolucionario. Ese documento se apoya en informaciones procedentes de organizaciones y de personas partidistas, y no cita fuentes gubernamentales ni informaciones u opiniones dimanantes de organizaciones no gubernamentales progresistas. El Sr. Ermacora hubiera debido tener en cuenta las transformaciones socioeconómicas descritas por el representante del Afganistán en el documento E/CN.4/1985/NGO/12. Ni siquiera ha intentado caracterizar el orden social, político y jurídico que existía antes de la revolución afgana. Es cierto que en las primeras fases de una revolución se producen a veces hechos lamentables; esto ocurrió en los Países Bajos y en Inglaterra en el siglo XVII, en Francia y en los Estados Unidos de América en el siglo XVIII y en Rusia y en China en el siglo XX. El Presidente del Consejo Revolucionario de la República Democrática del Afganistán, Sr. Babrak Karmal, ha reconocido muy justamente las faltas cometidas al principio de la revolución en un documento titulado "Éxito de la revolución de abril en el Afganistán", publicado en Kabul en 1984. El Relator Especial manifestó su intención de llevar a cabo su mandato de la forma más imparcial y más objetiva, pero ha tenido únicamente en cuenta las

opiniones expresadas por los enemigos de la revolución afgana y, aparte de algunos extractos de los Principios fundamentales de la República Democrática del Afganistán, no cita ninguna fuente en el propio Afganistán. No ha tenido ni siquiera en cuenta los periódicos y revistas que en número de alrededor de 70 se publican en Kabul. Es como si alguien hubiera querido juzgar la gran revolución francesa teniendo únicamente en cuenta la opinión de los franceses que emigraron a Alemania en 1793.

85. A diferencia de sus críticos más elocuentes, el Afganistán es parte en los dos Pactos internacionales de 1966 y va a adherirse a la Convención contra la tortura. Este país está pues sometido a los procedimientos en materia de informes de esos instrumentos; por lo tanto, la Comisión no tenía ninguna razón para designar un Relator Especial sobre el Afganistán. A pesar de la campaña de odio y de la guerra no declarada que se libra contra él, el Afganistán ha dicho en muchas ocasiones que estaba dispuesto a conformarse a los principios del derecho internacional y a buscar una solución pacífica. A este respecto es muy oportuna la mediación del Representante del Secretario General de las Naciones Unidas en favor de negociaciones entre la República Democrática del Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán. Además del apoyo que ha prestado a la mediación del Sr. Cordovez, el Afganistán ha establecido contactos directos con el Gobierno del Pakistán y sus propuestas del 14 de mayo de 1980 y del 24 de agosto de 1981 son iniciativas constructivas en el sentido de una solución. El representante de la República Democrática Alemana pide, pues, a los miembros de la Comisión, por mediación del Presidente, que reconsideren su posición sobre toda la cuestión.

86. Por último, refiriéndose a la declaración que acaba de formular el representante de la República Federal de Alemania, el Sr. Klenner, objeta que éste no puede hablar en nombre de los ciudadanos de la República Democrática Alemana. Toda tentativa en este sentido es incompatible con el derecho internacional. Además, querer que las fronteras sean más permeables entre los dos Estados alemanes perjudica los derechos que tienen los ciudadanos de la República Democrática Alemana de vivir en paz. Una declaración de esa índole no puede favorecer las relaciones entre los dos Estados alemanes, que son Estados soberanos. Responde a una propaganda que deben evitar todos aquellos que respetan la existencia de los dos Estados alemanes a fin de que nunca más se declare una guerra en esta parte de Europa.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.